



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 005 -2013-PCM/DNTDT

Miraflores, 14 de octubre de 2013

**VISTO**, el Informe Nº 028-2013-PCM/DNTDT-OAGT de fecha 11 de octubre del 2013 y el Informe Técnico Nº 008-2013-PCM/DNTDT-AVTB, de fecha 10 de octubre de 2013, el oficio Nº 387-2013-GRU-P, de fecha 25.09.2013 y el oficio Nº 528-2013-GRU-P-GGR-GRPPyAT, de fecha 16.08.2013, remitido por el Gobierno Regional de Ucayali, y

### CONSIDERANDO,

Que, el artículo 5º, de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos.

Que, el numeral 2.1., del artículo 2º de la Ley Nº 27795; establece que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional.

Que, el inciso j), del artículo 7º del Reglamento de la Ley Nº 27795, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM, determina que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, como órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, se encarga de aprobar a través de Resoluciones Jefaturales los lineamientos técnicos, así como los estudios realizados de diagnóstico y zonificación en materia de demarcación y organización territorial.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 011-2005-PCM/DNTDT, de fecha 20 de diciembre de 2005, se aprobó el Estudio de "Diagnóstico y Zonificación" correspondiente a la provincia Padre Abad, del Gobierno Regional de Ucayali, que consta de diez (10) Capítulos y dos (2) Anexos, con un total de 196 folios.

Que, mediante oficio Nº 528-2013-GRU-P-GGR-GRPPyAT, de fecha 20.08.2013, el Gobierno Regional de Ucayali, solicita la reformulación del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Padre Abad, del Departamento de Ucayali, adjuntando un Estudio de Diagnóstico reformulado.

Que, el área especializada de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, la Oficina de Asuntos Técnicos, Geográficos y Territoriales, mediante el Informe Nº 028-2013-PCM/DNTDT-OATGT de fecha 11 de octubre del 2013 (basado en el Informe Técnico Nº 008-2013-PCM/DNTDT-AVTB de fecha 10 de octubre de 2013), **considera procedente la solicitud del Gobierno Regional de Ucayali** y **recomienda** se emita la Resolución Jefatural correspondiente.

Que, la segunda disposición final del Reglamento de la Ley N.º 27795, establece: "toda acción de Demarcación y Organización Territorial que no se encuentre normada en la Ley y el presente Reglamento será sometida a opinión Técnica de la DNTDT, la cual tiene carácter vinculante.